

tros señores, otro mundo, y por donde la España, que era dicha pobre, es la más rica (1); yo debo de ser juzgado como Capitán que de tanto tiempo fasta hoy trae las armas á cuestas, sin las dejar una hora, y de caballeros de conquistas, y del uso, y no de letras, salvo si fuesen griegos, ó de romanos, ó de otros modernos, de que hay tantos y tan nobles en España, ó de otra guisa, rescibo grande agravio, porque en las Indias no hay pueblo ni asiento. Del oro y perlas, ya está abierta la puerta, y cantidad de todo, piedras preciosas y especería, y de otras mil cosas que se pueden esperar firmemente. Las nuevas del ora, que yo dije que daría, son que, día de Navidad, estando yo muy afligido, gueredado á los malos cristianos y de indios, en término de dejar todo y escapar si pudiese, la vida, me consoló Nuestro Señor milagrosamente; y dijo: "esfuerza, no temas, yo proveeré en todos los siete años, del término del oro, no son pasados, y en ellos y en lo otro, te dará remedio:" ese día supe que había 80 leguas de tierra, y en todas, cabe ellas, minas: el parecer agora, es que sea todavía. Algunos han cogido 120 castellanos en un día, y otros 90, y se han cogido fasta 250, y 50 fasta 70, y otros muchos de 20 fasta 50; es tenido por buen jornal, y muchos lo continúan, el comun es de 6 fasta 12, y quien de aquí abaja no va contento. Parece tambien que estas minas son como las otras, que responden en los días no igualmente, las minas son nuevas, y los cogedores; el parecer de todos es que, aunque vaya allá toda Castilla, que, por torpe que sea la persona, que no abajará de un castellano ó dos cada día, y agora es esto así en fresco; es verdad que el que tiene algun indio (2) coge esto, mas el negocio consiste en el cristiano (3). Ved qué discrecion fué de Bobadilla dar todo por ninguno, y cuatro cuentos de diezmos, sin causa ni ser requerido, sin primero lo notificar á Sus Altezas; y el daño no es este solo.

"Yo sé que mis yerros no han sido con el fin de facer mal, y creo que Sus Altezas lo tienen así, como yo lo digo, y sé y veo que usan de misericordia con quien maliciosamente les sirve: yo creo y tengo por muy

1 Por esa riqueza injusta, y de lo mal adquirida, verná á ser la más pobre del mundo. [*Idem, id.*]

2 No tenían uno, sino muchos indios que lo sudaban y morían en ello. [*Idem, id.*]

3 Consistir el negocio en el cristiano era tenellos por fuerza y dalles de palos y azotes, y no haber misericordia dellos. [*Idem, id.*]

cierto, que muy mejor y más piedad habran conmigo, que caí en ello con inocencia y forzosamente, como sabrá después por entero, y el cual soy su fechora, y mirarán á mis servicios y cognocerán de cada día que son muy aventajados. Todo porán en una balanza, así como nos cuenta la Sancta Escritura que será el bien con el mal en el día del juicio. Si todavía mandan que otro me juzgue, lo cual no espero, y que sea por pesquisa de las Indias, humildemente les suplico que envíen allá dos personas de conciencia y honrados, á mi costa, los cuales fallarán de ligero agora que se halla el oro cinco marcos en cuatro horas; con esto y sin ello, es necesario que lo provean. El Comendador, en llegando á Sancto Domingo, se aposentó en mi casa; así como la falló, así dió todo por suyo. Vaya en buena hora, quizá lo había menester; corsario nunca tal usó con mercader. De mis escrituras tengo yo mayor queja, que así me las haya tomado, que jamás se le pudo sacar una, y que aquellas de más mi disculpa, esas tenía más ocultas; ved qué justo y honesto Pesquisidor. Cosa de cuantas él haya hecho, me dicen que haya seido con término de justicia, salvo absolutamente. Dios, Nuestro Señor, está con sus fuerzas, como solía, y castiga en todo cabo, en especial la ingratitud de injurias."

Esto, así todo, contenía la carta del Almirante para el ama del Príncipe.

CAPITULO CLXXXII.

* Del pesar que tuvieron los Reyes al saber la prision del Almirante.—Mandan luego que se le suelte proveyéndole de dineros para que fuera á la Corte.—En que se ve que la prision del Almirante no fué hecha por voluntad y mandado de los Reyes.—Conclusion del libro primero.

Ciertamente, graves angustias padeció el Almirante, y, agravios, parece que le hizo el Comendador, muy grandes, y, si fuese cierto que el fin de los hombres, felice ó desastrado, testifica estos ó aquellos pecados, bien podriamos decir, que, porque los Reyes le habian enviado, no le habian de castigar por estas cosas de que se queja el Almirante, si ante los Reyes fueran culpables; por ellas quiso Dios por su mano castigallo, porque se ahogó en la mar, salido de Sancto Domingo, como se dirá en el li-

bro siguiente, porque así lo diga, cuasi á cien pasos. Pero esto no es cosa cierta, como el juicio Divino sea profundo, y considere los méritos de los hombres muy diferentemente del humano; porque muchas veces dá Dios, por el abismo de su sabiduría y bondad, fin á algunos, que parece malo, y no por los pecados que acá juzgamos, si no por las virtudes que aquellos tuvieron, por las cuales merecieron que lo que por otras sus culpas habian de penar con mayor costa en la otra, en esta vida lo pagasen; á otros suele conceder airados fines ó acabamientos, segun el juicio de los hombres, gloriosos, por pagalles acá algunas buenas obras que viviendo hicieron, porque no merecieron que en el siglo venidero se les remunerasen, y estos se cuentan con los malaventurados.

Tornando al propósito, como los Reyes, que á la sazón estaban en Granada, supieron la llegada y prision del Almirante y de sus hermanos, la cual debian saber, lo primero, del ama del Príncipe, porque á ella debia de enviar el Almirante su criado, y tambien por carta del Alonso de Vallejo, ó del corregidor de Cáliz; hobieron mucho pesar de que viniese preso y mal tractado, y proveyeron luego que lo soltasen, y, segun oí decir, mandáronle proveer de dineros con que viniese á la corte, y aún que fueron los dineros 2.000 ducados; mandáronle escribir que se viniese á la corte, á donde llegó él y sus hermanos, á 17 de Diciembre, y los recibieron muy benignamente, mostrando compasion de su adversidad y trabajos, dándoles todo el consuelo que al presente pudieron dalles, en especial al Almirante, certificándole que su prision no habia procedido de su voluntad, y con palabras muy amorosas é eficaces le prometieron que mandarian deshacer y remediar sus agravios, y que en todo y por todo sus privilegios y mercedes, que le habian hecho, le serian guardados; y en esto, la serenísima Reina era la que se aventajaba en consolarle y certificarle su pesar, porque, en la verdad, ella fué siempre la que más que el Rey lo favoreció y defendió, y así el Almirante tenia en ella principalmente su esperanza. El, no pudiendo hablar por un rato, lleno de sollozos y lágrimas, hincado de rodillas, mandáronle levantar; comienza su plática, harto dolorosa, mostrando y afirmando el entrañable amor y deseo que siempre tuvo de les servir con toda fidelidad, y que nunca, de propósito ni industria, hizo cosa en que ofender su servicio

pensase, y si por yerros algunas obras suyas eran estimadas y juzgadas, no las habia hecho sino con no alcanzar más, y siempre creyendo que hacia lo que debia, y en hacer lo que acertaba. Que sea verdad lo susodicho, cerca de no haber sido la prision del Almirante hecha por voluntad y mandado de los Reyes, sino por sólo querer y auctoridad del comendador Bobadilla, y que hobiese á Sus Altezas della mucho pesado, mostráronlo bien expresamente los Reyes católicos, en una su real Carta que le escribieron de Valencia de la Torre, cuando estaba de partida para su cuarto viaje, de que abajo se dirá. Entre otras cosas, dice así en un capítulo de la dicha Carta:

"Cuanto á lo otro contenido en vuestros memoriales y letras, tocante á vos, y á vuestros hijos y hermanos, porque como vedes, á causa que Nos estamos en camino y vos de partida no se puede entender en ello fasta que paremos de asiento en alguna parte, é si esto hobiédesdes de esperar, se perderia el viaje á que agora vais, por esto es mejor, que, pues de todo lo necesario para vuestro viaje estais despaclado, vos partais luego sin detenimiento, y quede á vuestro hijo el cargo de solicitar lo contenido en los dichos memoriales. Y tered por cierto, que de vuestra prision nos pesó mucho, y bien lo vistes vos y lo cognoscieron todos claramente, pues que luego que lo supimos lo mandamos remediar; y abeis el favor con que vos habemos mandado tratar siempre, y agora estamos mucho más en vos honrar y tratar muy bien, y as mercedes que vos tenemos fechas vos seán guardadas enteramente, segun formay tenor de nuestros privilegios, que della teneis, sin ir en cosa contra ellas. Y vos y vuestros hijos gozareis dellas, como es razon, y, si necesario fuere confirmarlas de nuevo, las confirmaremos, y á vuestro hijo mandaremos poner en la posesion de todo ello, y en más, que esto tenemos voluntad de vos honrar y facer mercedes; y de vuestros hijos y hermanos Nos ternemos e cuidado que es razon. Y todo esto se podrá facer yéndovos en buena hora, y quedand el cargo á vuestro hijo como está dicho, y así vos rogamos que en vuestra partida no haya dilacion. De Valencia de la Torre: 14 días de Marzo de 502 años.—Yo el Rey.—Yo la Reina, etc."

Asaz manifesto parece, por estas palabras reales, no haber procedido de su voluntad, ni haberle dado poder al Comendador para la prision del Almirante y de sus hermanos, y haberles en gran manera, della y de

su mal tratamiento, pesado, y parece que, para en cuenta y recompensa della y descargo suyo, los felices Príncipes le escribian y hacian estas palabras como regalos. Por consiguiente, parece que el Comendador excedió y fué muy descomedido en gran manera contra la honra, persona y hacienda del Almirante y sus hermanos; sólo me parece que aquí debemos considerar, juzgando este negocio por las altísimas causas donde conviene ir á parar, que ni en mano de los Reyes, ni del comendador Bobadilla, ni de los que al Almirante acusaron, ni tampoco por los agravios que á los españoles hacia, que como arriba tocamos, quizás los castigos y daños hechos, que á muchos dicen que hizo, los merecian por sus delitos, insultos ó inobediencias y pecados, que los por hacer eran remediabiles, mayormente con haber escrito é importunado á los Reyes que enviasen acá quien la justicia administrase, sino solamente por la disposicion divina que quiso preservalle de muchos mayores males, que, con la ignorancia que tuvo, á estas gentes inocentes hiciera, como arriba tambien habemos tocado, determinó de le privar, como al cabo le

privó, de todo su estado, no sólo en su persona, pero tambien en sus herederos y sucesores, como parecerá adelante. Señal y conjetura, segun la divina Escriptura y sentencia de los Sanctos averiguada, de tenello Dios contado en el número de los predestinados; y iguay de aquellos que la divina permision escogió para castigo y azote de estas miserables naciones, y en el tal oficio los olvida y perseveran hasta que la vida se les acaba!

Y con esto, á gloria y honra de Dios, y para provecho de las ánimas, y testimonio de la verdad de las cosas que en estas Indias han pasado, que es el fin destes nuestros voluntarios trabajos, queremos dar conclusion al primer libro desta nuestra historia, para que, así como este libro tuvo principio y comienzo de los principios que contamos, y que tuvo en las cosas destas Indias el Almirante, lo cerremos, y asimismo tenga su fin, en lo tocante al Almirante. Por lo cual damos á nuestro Dios y Señor, no cuantas debemos, pero al ménos las que podemos, y estas querriamos que fuesen innumerables é infinitas, gracias.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO

CAP.	PAG.	CAP.	PAG.
		<i>inéditos de Muñoz, años de 1516 y 1517. Coleccion del señor Uguina.)</i>	78
Prólogo de la edicion mexicana.....	5	V.—Sobre la propuesta de Casas de que se llevasen esclavos negros á América para aliviar en sus trabajos á los indios.....	79
Juicios críticos y citas notables.....	7	VI.—Contrata de Casas con el gobierno. (Coleccion del señor Uguina.)	81
Biografia de Fray Bartolomé de las Casas.....	17	VII.—Representacion del contador real que fué con Casas á Cumaná. (Coleccion del señor Uguina.)...	90
Apéndice. I.—Extracto del sermon publicado por el padre Montesino en Santo Domingo, segun se halla en los capítulos 3 y 4, libro 3 de la <i>Historia general</i> del padre Casas. (Manuscrito perteneciente á la coleccion del señor D. Antonio Uguina.).....	71	VIII.—Proceso contra Casas en Nicaragua. (Coleccion etc.).....	91
II.—Extracto de una representacion inédita, escrita hácia los años de 1516 á 1518, sobre la mala conducta del secretario Conchillos, y vejaciones que padecian por ella, así los indios como los pobladores. Se atribuye por unos á Bartolomé de las Casas, y por otros al licenciado Alonso de Zuazo. (Coleccion del señor Uguina.)...	72	IX.—Carta del obispo de Guatemala, Marroquin, al Emperador, sobre la pacificacion de Tezulutlan, frailes dominicos y el obispo Casas. (Coleccion etc.).....	91
III.—Extracto de una carta del licenciado Alonso de Zuazo á monsieur de Chievres, de 22 de Enero de 1518. (Coleccion del señor Uguina.).....	74	X.—Juicio que el cronista Oviedo hizo del famoso requerimiento.....	92
IV.—Extracto de una carta del padre Fray Pedro de Córdova, viceprovincial de los frailes de Santo Domingo en Indias, al Rey. Es de 28 de Mayo de 1517. (<i>Apuntes</i>		XI.—Extracto de una representacion inédita del padre Fray Toribio Motolinia al Emperador contra Bartolomé de las Casas, escrita en 1555. (Coleccion etc.).....	93
		XII.—Sobre los escritos de Casas.....	96
		Obras inéditas.....	99
		Advertencia.....	99
		Prólogo de la Historia—En el cual trata el autor difusamente los diversos motivos y fines que los que	